

Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 1

# **ICFES\_DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 3925 Fecha Solicitud 03-APR-18

Sucursal: Calle 26 No. 69-76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

# **ICFES\_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado se agrupan en Impresión y lectura, empaque secundario y terciario, transporte y logística de aplicación, cuya sumatoria permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, se clasifican en:

- a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior. La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de forma semestral.

Con el fin de lograr una medición estándar de las instituciones educativas y con el fin de dar aplicación a los principios de transparencia, igualdad y economía el lofes realiza la aplicación de las pruebas de estado, para todo el país, en un mismo día, de acuerdo con los calendarios definidos para cada una de la pruebas de estado, lo cual exige contar un proceso de planeación previo para llevar a cabo la logística, real de aplicación, la cual requiere, entre otras cosas, personal disponible en ciudades capitales, capacidad de convocatoria, capacidad para capacitación del grupo de personas que desarrollan cada rol requerido, capacidad de desplazamiento y movilización de cada una de las personas responsables por región.

Bajo la premisa de que los procedimientos deben ser idénticos en todos los sitos de aplicación, sin importar el número de inscritos, ubicación geográfica, los tiempos definidos para la aplicación son de estricto cumplimiento e improrrogables, por tanto, el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias para la aplicación es lo que marca la aplicación de las pruebas con la excelencia requerida por el lcfes.

La logística de aplicación inicia desde el momento en el cual finaliza el registro de los examinados hasta el momento en que se devuelven las hojas de respuesta, siendo el momento más importante la aplicación en sí, el momento en que cada examinado se enfrenta a su cuadernillo de preguntas y la hoja de respuesta, o en el caso de la pruebas electrónicas enfrentarse a un cuestionario en algún mecanismo de almacenamiento de información, ya sea USB, computador, Tablet o de manera directa, a través de pruebas on line, que permiten recibir la y procesar las respuestas en menor tiempo.

En concordancia con lo anterior, se requiere que el personal que desarrolla cada uno de los roles solicitados cumpla con los más altas estándares de responsabilidad, compromiso y honestidad, cuyo rectitud se debe ver reflejada al momento de la interacción con los examinados, por cuanto de los aplicadores depende en gran medida que los niveles de seguridad de la información sea óptima, antes, durante y después de la aplicación, lo que garantiza la seguridad de la información y coadyuva en la disminución de los riesgos de fraude.

OBJETO

Prestar el servicio de logística de aplicación para las pruebas de Estado Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.

Este servicio implica las siguientes actividades: (i) Examinadores: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) Aplicación de la prueba: Organización de los sitios y salones para la realización de las pruebas, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de transporte y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba

### **ESTUDIOS PREVIOS**



Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Según las definidas, en el anexo técnico que acompaña el presente proceso.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- 1. Ejecutar el contrato según lo dispuesto en el pliego de condiciones, Anexo Técnico, los demás documentos del proceso y la oferta presentada
- 2. Disponer del número de examinadores requeridos para cada sitio de aplicación y municipio, según lo requerido por el Icfes en cada prueba.
- 3. Realizar los procesos de convocatoria, selección y nombramiento de examinadores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- 4. Realizar la logística de los desplazamientos, medios de transporte, itinerarios de viaje, pago por gastos de viáticos y demás relacionados en el anexo técnico sin superar el monto establecido por este concepto en cada prueba.
- 5. Realizar los talleres prácticos a los examinadores y asegurar el cumplimiento de la capacitación virtual.
- 6. Realizar las actividades de gestión durante la aplicación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- 7. Diligenciar apropiadamente el informe del delegado y recepcionarlo en cada prueba.
- 8. Disponer del personal requerido en aplicaciones extemporáneas de las pruebas que hacen parte integral del objeto de contratación.
- 9. Reportar a través del APP de seguimiento de la aplicación todas las alertas en el 100% de los sitios durante las sesiones de aplicación.
- 10 Contar con un sistema de información y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- 11. Mantener la seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que lo recibe y hasta la devolución al contratista de transporte.
- 12. Devolver debidamente empacado, al contratista de transporte, las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según lo establecido en el anexo técnico.
- 13. Diligenciar las actas, formularios y demás material solicitado.
- 14. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
- 15. Llegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de lev.
- 16. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 17. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
- 18. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
- 19. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
- 20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- 21. Suscribir acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del

contrato.

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector de Aplicación de Instrumentos del ICFES.

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

- 1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2. Designar un Supervisor para el contrato.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el manual de contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación -ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definirlas.

Dado lo anterior y según lo estipulado en el mencionado acuerdo, específicamente en el artículo 11, literal a) "Invitación Abierta. Cuando el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea superior a novecientos salarios mínimos legales mensuales (900 SMLMV)", salvo que por la naturaleza del contrato, por decisión de la Junta Directiva y/o por razón de su objeto, procediere otro procedimiento de los regulados en el presente manual.

SUPERVISOR

OBLIGACIONES DEL ICFES



Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 3

Tomando como los valores cancelados en la vigencia 2017, por prueba dentro del contrato 376-2015, trayéndolos a valor presente, es decir incrementando el IPC acumulado de 2017 correspondiente a 4.09%, se definen los costos unitarios de 2018, por cada una de las pruebas que se aplican en el año, obteniendo:

SABER TYT	SABER 11 A		VALOR TOTAL POR AÑO
\$ 1.608.312.293	\$ 10.863.100.660	\$5.612.188.463	\$ 18.083.601.416

El valor total se obtiene de sumar el valor actualizado de las pruebas enunciadas.

Realizado el análisis histórico, e incluidos los ítems de las cotizaciones recibidas, de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado que se anexa, se definió como presupuesto inicial estimado la suma de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.083.601.416) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos que deban ser cancelados por el contratista.

#### IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

- Incumplimiento de las obligaciones de cantidad de personal, calidad del personal y oportunidad del servicio.
- 2. Inasistencia o llegada tarde del personal responsable de la aplicación de la prueba.
- 3. El personal no recibió la capacitación correspondiente al rol que va a desempeñar durante la prueba
- 4. La no aplicación de la prueba.
- 5. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
- Divulgación no autorizada de información.
- Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

- 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
- 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
- Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
- 4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: () De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 20% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más: (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 20% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrr al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- 5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera,

# Anticipo:

Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato. El valor del anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación.

# **ESTUDIOS PREVIOS**



Código: G3-FT006 Versión: 1 Pagina 4

# Pagos parciales por prueba

- a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de cada prueba, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba.
- b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe de gastos de viaje de la prueba.
- c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará una vez cumplidos los requisitos exigidos en el presente numeral, según la calendarización de pagos del ICFES. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

# **ICFES\_DETALLES BIEN O SERVICIO**

**Producto** Nombre Fecha Entrega Total

211050003 Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Logísticas para Pruebas 05-APR-18 18.083.601.416

# **ICFES\_RESPONSABLES**

## **RESPONSABLES**

	ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre  MERY HELEN ARIAS ROLDAN
Firma		Firma